EXTRACTO del Decreto del Presidente 9/2017, de 10 de mayo, por el que se convocan subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas para el año 2017. (2017030027)

BDNS(Identif.):347189

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index), y en el presente DOE.

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que presenten uno o varios proyectos destinados a la formación de jóvenes cooperantes siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. Disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura así como los extremos indicados por el artículo 17.2 de la ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3. Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.

# Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es mejorar la capacitación y fomentar la implicación en acciones de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo, de personas con edades comprendidas entre 18 y 35 años, mediante estancias formativas que les permitan un conocimiento y participación directos.

# Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 48/2017, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo, destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas (DOE n.º 78, de 25 de abril).

### Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención podrá cubrir el 100 % del coste del proyecto sin que en ningún caso exceda de 10.000 € por cada joven cooperante que se incluya en el proyecto formativo.

La cantidad total asciende a 160.000,00 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, imputados a la anualidad 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y Proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto.

#### Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la convocatoria.

Mérida, 10 de mayo de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •